



PROCESO VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA
RADICADO: 680014189001- 2021-00116-00
DEMANDANTE: MARÍA ESPERANZA PINZÓN CUADROS
DEMANDADOS: ISMAEL PEDRAZA RUBIO, JOSE DEL CARMEN PEDRAZA RUBIO y PERSONAS
INDETERMINADAS
AUTO INTERLOCUTORIO No. 809. RECONOCE PERSONERÍA
TRAMITE: INSTANCIA:

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, con la sustitución de poder que realiza la Dra. LUZ MARY RINCÓN. Para proveer. Bucaramanga, 1 de agosto de 2022. **EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI**
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Acorde al memorial que antecede, es dable aceptar la sustitución de poder radicada a través de correo electrónico el día 28 de julio de 2022, por la apoderada de la parte demandada, Dra. **LUZ MARY RINCÓN**, y proceder a reconocer personería para actuar al Dr. **LINO RODRÍGUEZ PRADA** identificado con C.C. No. 91.252.031 y T.P 181145 del C.S.J. en los términos del documento reseñado. Se tiene en cuenta la dirección de correo electrónico informado por el profesional del derecho.

Por lo brevemente expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería adjetiva a **LINO RODRÍGUEZ PRADA** identificado con C.C. No. 91.252.031 y T.P 181145 del C.S.J como apoderado de la parte demandada en el presente asunto.

SEGUNDO: TENER como dirección de correo electrónico del estudiante el siguiente correo electrónico linoralfa@hotmail.com para efectos de notificaciones y recepción de memoriales.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c61d4e72cc4b96c0c42bebb562c43d3188cf0a886bddb27c28863eadac2e7b2c**

Documento generado en 01/08/2022 09:25:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>